

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000121

Callao, 13 MAR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Los Oficios N° 2827-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA, de fecha 05 de noviembre de 2013 y N° 505-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA, de fecha 18 de febrero de 2014, emitidos por el Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local, sobre liquidaciones elaboradas por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la citada Unidad de Gestión Educativa, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de las servidoras Morante de Madueño María Norma y Orellana Obregón Hilda, y el Informe N° 180-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 26 de febrero de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y;

ESTADÍSTICA DE PERSONAL DE LA CRI
Local Morante María Norma y Orellana Obregón Hilda

13 MAR. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;



Handwritten signature and official stamp at the bottom of the page.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

STAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 MAR. 2014

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que las servidoras mencionados en Vistos se encuentran nmarcados en el Inciso d) del Fundamento 10º, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;

Que, mediante los Oficios N° 2827-2013-EPER-AGA-UGEL VETANILLA, de fecha 05 de noviembre de 2013 y N° 505-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA, de fecha 18 de febrero de 2014, el Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las liquidaciones, elaboradas por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la citada Unidad de Gestión Educativa, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, así mismo los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las remuneraciones y pensiones, los montos adeudados al 31 de diciembre de 2011 a favor de las servidoras Morante de Madueño María Norma y Orellana Obregón Hilda, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, así como los Vº Bº de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los montos pendientes de pago al 31 de Diciembre de 2011, a favor de las servidoras Morante de Madueño María Norma y Orellana Obregón Hilda, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	MORANTE DE MADUEÑO MARIA NORMA	ACTIVO	S/. 31,084.94
2	ORELLANA OBREGON HILDA	ACTIVO	S/. 27,375.22
TOTAL			S/. 58,460.16

ARTICULO SEGUNDO.-APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOPHEMES ROSA ARRIOLA
SECRETARÍA DE GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

D. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U.Nº 037-94

Piñago: Gobierno Regional del Callao

Ejecutora : Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

Nº	SEC. EJEC.	TIPO. DCTO	NÚM. DCTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	BANCO	NÚMERO CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONAL	RÉGIMEN LABORAL	CONDIC. LABORAL ACTUAL	GRUPO OCUP.	CATEG. OCUP.	Nº EXPED. JUDICIAL	Nº RESOL. RECONOC. DE DEUDA	FECH. DE RESOL.	CANT. MESES	MONTO RECONOC. POR EL PUEBLO (A)	MONTO AMORTIZADO POR EL PUEBLO (B)	MONTO PENDIENTE AL 31-12-2013 (C) = (A) - (B)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS					MONTO INTERESES AL 31-12-2013 (REFERENCIAL)
																					ESSALUD	ONP	AFP	DESCUENTOS JUDICIALES	OTRAS CARGAS (*) D.120580	
1	1229	DNI	25667495	MORANTE	DE MADUEÑO	MARIA NORMA	NACION	04098721172	ACTIVO	D.L. N°276	NOMBRADOS	Auxiliares	SAA	Ley N°29702	RD.N° 002331-12 RD.N° 000189-14	05/10/2012 22/01/2014	205	31,084.94		31,084.94			2,797.64	10,926.15		
2	1229	DNI	08753504	OSELLANA	DBREGON	HILDA	NACION	04098871422	ACTIVO	D.L. N°276	NOMBRADOS	Auxiliares	SAD	Ley N°29702	RD.N° 002331-12 RD.N° 000189-14	05/10/2012 22/01/2014	210	27,375.22		27,375.22			2,463.77	9,399.89		

NOTAS

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma el Monto Pendiente al 31-12-2013 (sin interés)

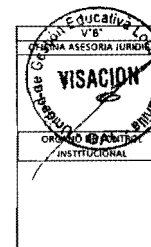
En caso que se tuviera otras cargas (detallar) No incluir retenciones por 5ta Categoría Impuesto a la Renta


2. Presentar información en formato Excel de acuerdo a la descripción de campos


3. La Unidad Transitoria de Pagos efectúa el abono del monto Pendiente al 31-12-2013, en las cuentas Bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de Intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.

4. La información ingresada tiene carácter de declaración jurada, siendo de responsabilidad del Píjago la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 012 y 058-2008-EE.

* Los datos personales se encuentran validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, los datos laborales registrados en el Módulo de Control de Planillas y de los Servicos No Personales - MCPP y Módulo de Gestión de Recursos Humanos y la cuenta bancaria es el que utiliza para el pago de remuneraciones (pensionados)




JORGE PABLO LOZA CELIS
 Encargado Planillas
 UGEL Ventanilla


Prof. Wilfredo Lujan Huaman
 Especialista de Personal
 UGEL VENTANILLA


CPC. HERNÁN VILLAVENCIO REQUENA
 Jefe del Área de Gestión Administrativa
 Infraestructura y Equipamiento
 Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla



13 MAR 2014

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU
 de la Oficina de Trámite Documentario y Arch.

**CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTOS
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE ORDA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

EQUIPO DE PLANILLAS
 Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla
 Fecha: 13/03/2014